



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 131 Año: 2026	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 28 de agosto de 2026.	Ayuntamiento 2025-2027
--------------------------	---	---------------------------

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

- I. APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y DE ÚLTIMA RESIDENCIA; ASÍ COMO LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO (UNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA "CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL"), LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL MARTES 22 AL SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, UBICADA EN LA EXPLANADA MUNICIPAL.**
- II. MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NÚMERO 02, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 54, 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

- I. APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y DE ÚLTIMA RESIDENCIA; ASÍ COMO LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO (UNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA "CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL"), LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL MARTES 22 AL SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, UBICADA EN LA EXPLANADA MUNICIPAL.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **CUATRO** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **SEXAGÉSIMA QUINTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA**, DE RÉGIMEN **RESOLUTIVA**, DEL **28 DE AGOSTO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027, TUVO A BIEN APROBAR Y EXPIDE EL SIGUIENTE ACUERDO:

CUATRO. A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo el asunto relativo a la **APROBACIÓN DE LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y DE ÚLTIMA RESIDENCIA; ASÍ COMO LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO (UNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA "CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL"), LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL MARTES 22 AL SÁBADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, UBICADA EN LA EXPLANADA MUNICIPAL.** Aprobándose por unanimidad, con catorce votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – SE APRUEBA LA CONDONACIÓN EN EL PAGO DE DERECHOS POR LA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE VECINDAD, DE IDENTIDAD Y DE ÚLTIMA RESIDENCIA; ASÍ COMO LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE TRÁMITES A CARGO DE LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO (UNICAMENTE PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA "CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL"), LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DEL MARTES 22 AL SABADO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2026, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS, CONDICIONES, REQUISITOS Y VIGENCIA:

TÉRMINOS:

La condonación del pago de los derechos correspondientes a los trámites y servicios que presten las Oficialías del Registro Civil del Municipio, realizados en el marco del Programa "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", tiene como finalidad facilitar el acceso de la población a los tramites que ofrecen la Secretaría del Ayuntamiento y las Oficialías del Registro Civil, particularmente de los sectores en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a la reducción de desigualdades y al fortalecimiento de la certeza jurídica de las personas, en congruencia con los principios de equidad, inclusión y bienestar social que orientan la actuación de la administración pública municipal.

CONDICIONES:

La condonación en el pago de derechos prevista en el presente Acuerdo será aplicable exclusivamente a las personas que realicen los trámites señalados en el mismo durante el desarrollo del programa "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", que se llevará a cabo en el municipio del 22 al 26 de septiembre de 2026.

REQUISITOS:

La población que quiera gozar de dichos beneficios deberá de cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para cada trámite que soliciten, mismos que podrán conocer en la siguiente dirección electrónica:

<https://cizcalli.gob.mx/vuel/area.php?id=secretaria-ayuntamiento>

En caso de no contar con uno o varios requisitos solicitados para la obtención del trámite que solicite no será posible la expedición de documento alguno, hasta en tanto no se cumplan con los mismos

VIGENCIA:

Tendrá una vigencia durante el periodo comprendido del martes 22 al sábado 26 de septiembre de 2026, en un horario de 9:00 horas a 15:00 horas.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE RESULTEN COMPETENTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE DIFUNDA EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO POR LOS MEDIOS OFICIALES MÁS EFICACES A SU ALCANCE, QUE GARANTICEN SU MAYOR DIFUSIÓN.

CUARTO. - CUMPLÁSE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

El Lic. Luis Daniel Serrano Palacios, Presidente Municipal Constitucional, hará que se publique y se cumpla.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA SEXAGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

- II. MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NÚMERO 02, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.**

MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NÚMERO 02, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

La suscrita, Urbanista Verónica Italia Montero Rodríguez, en mi carácter de Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; designada por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, durante el desahogo del punto número once del orden del día de la Primera Sesión Pública del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con carácter de Extraordinaria, celebrada el día primero de enero de dos mil veinticinco, publicado en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautitlán Izcalli número 001, en la misma fecha, justificando dicha designación con el nombramiento expedido por el C. Luis Daniel Serrano Palacios, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y validado por la C. Perla Ivonne Blanco Calderón, Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 96 Bis, fracciones I, X y XXVI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 136, 137, 153, 157 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce al Municipio Libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, dotándolo de personalidad jurídica y facultades para



administrar libremente su hacienda y ejercer las atribuciones que las disposiciones jurídicas le confieren.

- II. Que, de conformidad con los artículos 5, 31 fracción XXI, 86, 88 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, corresponde a la Administración Pública Municipal, por conducto de sus dependencias y entidades, ejercer las atribuciones de su competencia y conducir sus acciones con base en los programas anuales establecidos por el Ayuntamiento, procurando el eficaz cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- III. Que, las actuaciones de la Administración Pública Municipal se realizarán en días y horas hábiles según el artículo 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli y que para mejor proveer se transcribe a continuación:

"Artículo 5.- Para el ejercicio de sus facultades, atribuciones, responsabilidades ejecutivas y administrativas, las actuaciones de la Administración Pública Municipal, se realizarán en días y horas hábiles. Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que al efecto expida el Ayuntamiento y que se encuentre debidamente publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

La existencia de personal de guardia no habilita los días; son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas."

- IV. Que, las personas titulares de la Administración Pública Municipal están facultadas para habilitar días y horas inhábiles cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, debiendo realizarse por escrito y, en su caso, publicarse en la Gaceta Municipal, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli y que para mejor proveer se transcribe a continuación:

"Artículo 6. - Corresponde a las personas titulares de la Administración Pública Municipal, la habilitación de días y horas inhábiles, cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, debiendo hacerlo por escrito y, en su caso, publicarlos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México."



- V.** Que, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México prevé la posibilidad de habilitar días y horas inhábiles cuando exista causa que lo justifique, debiendo precisarse las actuaciones o diligencias que podrán realizarse durante los mismos.
- VI.** Que, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y su Reglamento regulan los actos relativos a la adjudicación, contratación, ejecución, control, recepción y conclusión de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, estableciendo diversos plazos y procedimientos que deben desarrollarse oportunamente para garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos.
- VII.** Que, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a través de la Subdirección de Planeación y Proyectos y de la Subdirección de Construcción, tienen atribuciones en materia de planeación, programación, integración de proyectos y presupuestos, procedimientos de adjudicación, contratación, supervisión y control de la obra pública, revisión y trámite de estimaciones, recepción, finiquito y cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- VIII.** Que, de conformidad con el desahogo del punto nueve del Orden del Día de la Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento aprobó el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, número 095, año 2025, de fecha 19 de diciembre de 2025.
- IX.** Que, mediante Gaceta Municipal Especial número 02, de fecha 27 de marzo de 2026, se publicó el *"Acuerdo por el que se habilitan los días sábados y domingos, los periodos vacacionales, así como días festivos del periodo comprendido del 28 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2026"*.
- X.** Que, el referido Acuerdo habilitó días y horas a efecto de que los servidores públicos que laboran en la Subdirección de Planeación y Proyectos, así como en la Subdirección de Construcción y departamentos y coordinaciones que se encuentran adscritos a las

mismas de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México para que continúen sus actividades en los días señalados, para llevar a cabo las acciones tendientes al presupuesto, programación, planeación, planificación y procesos de contratación y seguimiento de las obras públicas.

- XI.** Que, en su numeral **TERCERO**, de dicho acuerdo se estableció que "La presente habilitación de días y horas, no implica la habilitación de términos procesales para los trámites administrativos y procedimientos que se tramitan ante esta Dirección"; y en su numeral **CUARTO** del acuerdo, se estableció que "El presente acuerdo no habilita días y horas para la recepción de documentos, oficios, escritos de petición y demás documentación".
- XII.** Que, derivado del avance del ejercicio fiscal 2026 y del volumen de obra pública autorizada, resulta **urgente y de interés público** evitar retrasos administrativos que puedan generar subejercicios, reintegros, pérdida de recursos, incumplimiento de metas o afectaciones a la población beneficiaria.
- XIII.** Que, en atención a lo mencionado en el numeral que antecede, y **por causa urgente y de interés público**, se hace indispensable **llevar a cabo la MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NÚMERO 02, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA**, en especial para desarrollar los procedimientos de adjudicación, contratación, ejecución de los trabajos, integración y tramitación de estimaciones, verificación y recepción de las obras, así como concluir administrativa y financieramente los contratos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, en uso de mis atribuciones y facultades tengo a bien emitir el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se **MODIFICAN** los alcances de los numerales **TERCERO** y **CUARTO** del "**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASI COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NÚMERO 02, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026**", para quedar como sigue:

"TERCERO.- La presente habilitación de días y horas implica únicamente la habilitación de los plazos y términos administrativos, respecto a las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión, trámite de estimaciones, recepción, finiquito y cierre de la obra pública y servicios relacionados con la misma que regula el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y cuya tramitación corresponde a la Subdirección de Planeación y Proyectos, Subdirección de Construcción, así como los departamentos y coordinaciones que se encuentran adscritos a las mismas de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

CUARTO.- La presente habilitación de días y horas implica la recepción, registro, presentación, revisión y trámite de documentos relacionados exclusivamente con las actuaciones en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, regulados por el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, incluyendo, proposiciones, escritos, oficios, garantías, estimaciones, documentación legal, técnica, administrativa, económica, financiera, así como solicitudes, avisos y demás documentación necesaria para su sustanciación.

La recepción de documentación se realizará únicamente dentro del horario hábil comprendido de las 09:00 a las 18:00 horas, en las oficinas o lugares previamente señalados para cada procedimiento o actuación.

Lo anterior no implica la habilitación para la recepción de documentación correspondiente a trámites o materias distintas de las reguladas por el presente Acuerdo."

SEGUNDO. El diverso Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal Especial número 02, de fecha 27 de marzo de 2026, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para efectos de legalidad, publicidad y certeza jurídica.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. Remítase copia a la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Dirección Jurídica para su conocimiento y para los efectos legales que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.


URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli
"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 27 de agosto de 2026

Oficio No. DDUI/5151/2026

Asunto: Se solicita la publicación en la Gaceta Municipal del Acuerdo por el que se modifican los alcances de la habilitación de días y horas inhábiles para la atención integral de los procedimientos y actos relacionados con la obra pública.

LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 primer párrafo, 87, 89 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como en los artículos 5, 6, 14 fracción XVIII, 40 fracción XXIV 136, 137 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables, me permito remitir a usted el acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS, LOS PERIODOS VACACIONALES, ASÍ COMO DÍAS FESTIVOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL ESPECIAL NÚMERO 02, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO QUE EMITE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

Lo anterior, derivado de la necesidad de garantizar la continuidad administrativa, técnica y operativa de los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con la misma correspondientes al ejercicio fiscal 2026,

En tal virtud, solicito atentamente tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda para la publicación del referido Acuerdo en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de garantizar su debida publicidad, certeza jurídica y observancia.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


URB. VERÓNICA ITALIA MONTERO RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO

Elaboró	Revisó
Ing. Juan Carlos Barrera Padilla	Ing. Abraham Sinaí Curiel Martín

C.c.p. Ing. Abraham Sinaí Curiel Martín. Subdirector de Planeación y Proyectos
Ing. Jorge Rene Cabrera Garrido. Subdirector de Construcción
VIMR/ASCM/jcbp*

Av. la Super No. Ext. Lote 3, 7A-7B, Manzana C 44 No. Int. , Col. Centro Urbano, C.P. 54700,
Cuautitlán Izcalli, México, Tel. 55 58 64 25 00



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERIODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

